

N° 4562

20/01/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Resolución N° 46-MJGGC/15	
Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Justicia y Seguridad al Ministro de Ambiente y Espacio Público.....	Pág. 30
Resolución N° 3-SSDHPC/15	
Se abona subsidio a Irene Goncalves.....	Pág. 31
Resolución N° 8-SSDHPC/15	
Se desestima la solicitud de subsidio de Ex Combatientes Héroe de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur a Juan Antonio Alegre.....	Pág. 32
Resolución N° 17-SSTRANS/15	
Se convalida el balance de economías y demasías correspondiente a la obra Cordones Premoldeados para Plan Maestro de Ciclovías y Mantenimiento 2013-2014.....	Pág. 34

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 47-MHGC/15	
Se archiva el sumario administrativo instruido por Expediente N° 3.363.680/13 e incorporado N° 2.405.026/13.....	Pág. 36
Resolución N° 58-MHGC/15	
Se aprueban documentos.....	Pág. 38

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 12-MJYSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 42
Resolución N° 24-MJYSGC/15	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Víctor Emilio Salgado.....	Pág. 42
Resolución N° 25-MJYSGC/15	
Se proroga la licencia sin goce de haberes con carácter excepcional a la agente Andrea Claudia Medina.....	Pág. 43
Resolución N° 26-MJYSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 44
Resolución N° 27-MJYSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 45
Resolución N° 28-MJYSGC/15	
Se aprueba la contratación del servicio de noticias suministrado por la firma Telam S.E.....	Pág. 46
Resolución N° 3-SSAPM/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0842-LPU14.....	Pág. 47
Resolución N° 3-SSEMERG/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 678-0938-LPU14.....	Pág. 48
Resolución N° 4-SSAPM/15	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 49
Resolución N° 4-SSEMERG/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 678-0937-LPU14.....	Pág. 50
Resolución N° 5-SSAPM/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0829-LPU14.....	Pág. 52
Resolución N° 5-SSEMERG/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 678-0917-LPU14.....	Pág. 53
Resolución N° 6-SSPDRG/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 54
Resolución N° 6-SSAPM/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 2900-0233-CDI14.....	Pág. 56
Resolución N° 7-SSPDRG/15	
Se autoriza la contratación de agentes.....	Pág. 58

Que, no obstante, de los resultados recopilados durante la instrucción por parte de Carlos Elías Álvarez Gentile, Rubén Hernán García, Matías Lorenzo y Gabriel Molina, se destaca que dichas computadoras se guardaban en un armario sin llaves, dentro de la oficina de informática, a la cual si bien se ingresaba con huella dactilar según lo expuesto por Molina, era como una pecera, tenía durlock y blindex, pero que estaba abierta y no contaba con medidas de seguridad como cámaras o personal de vigilancia, los cuales se encontraban en la entrada del edificio;

Que, lo más destacable es que al momento de producirse los faltantes, se estaban llevando a cabo en el área tareas de remodelación por parte de personas ajenas a la Administración incluso los fines de semana, lo que torna más difícil determinar la autoría de las sustracciones, además de los desordenes propios que las tareas de refacción implicaban, tal como lo describió el agente Gentile al explicar que cuando ocurrió el faltante, encontró vidrios rotos en el lugar y la ventana cambiada;

Que, los dichos de Gentile fueron contestes con lo expuesto por Matías Lorenzo, quien explicó que el día 19 observó vidrios rotos sobre su computadora, además de herramientas sobre su escritorio o mate;

Que, así, de la investigación practicada no surgen elementos que permitan determinar las circunstancias en que se produjo la desaparición de los elementos, por lo que no es posible determinar autorías;

Que, ello unido al resultado negativo de la causa penal, se torna inoficiosa la continuación de la investigación;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde archivar el presente sumario;

Por ello, atento lo aconsejado por Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/10,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1º.- Archívese el sumario administrativo instruido por Expediente Nº 3.363.680/13 e incorporado Nº 2.405.026/13, en el que no se indaga a agente alguno de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de ponderar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en torno a la desaparición de dos notebooks, una de ellas marca Toshiba SP 4137, inventariada bajo el Nº 10676, y otra marca BGH Positivo S500, inventariada bajo el Nº 485753, advertida el 22/04/13, en oficinas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría para su baja patrimonial. Cumplido, archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 58/MHGC/15

Buenos Aires, 19 de enero de 2015

VISTO

las Leyes Nº 4.315, Nº 4.382, Nº 4.431, Nº 4.472 y modificatorias, Nº 4.810, Nº 4.885 y Nº 4.949, la Resolución Nº 19/MHGC/2015 y el Expediente Nº 17.903.339 /2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.315 creó un programa de financiamiento en el mercado local para la emisión de títulos de la deuda pública por hasta la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000), monto que fue ampliado por la Ley N° 4.431 hasta la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco millones (U\$S 185.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas; monto incrementado por la Ley N° 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones (U\$S 285.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, y por la Resolución N° 382-MHGC/2013 dictada en el marco de la Ley N° 4.382 y del Decreto N° 161/13, hasta la suma de dólares estadounidenses quinientos un millones (U\$S 501.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N° 4.810 hasta la suma de dólares estadounidenses setecientos sesenta y un millones (U\$S 761.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N° 4.885 hasta la suma de dólares estadounidenses novecientos un millones (U\$S 901.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Resolución N° 728-MHGC/2014 dictada en el marco de la Ley N° 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil un millones (U\$S 1.001.000.000 o su equivalente en pesos, otra u otras monedas y por la Ley N° 4.949 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil ciento ochenta y seis millones (U\$S 1.186.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (en adelante, el "Programa de Financiamiento en el Mercado Local");

Que el artículo 57, siguientes y concordantes de la Ley N° 4.472 autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda pública por un importe de hasta dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S 300.000.000.-) o su equivalente en pesos u otras monedas, que no podrán superar los cien millones de dólares (U\$S 100.000.000.-) anuales y con destino a inversiones en infraestructura del sistema de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el detalle que como Anexo I forma parte de dicha ley;

Que el 15 de marzo de 2013 por Resolución N° 222-MHGC/2013 y el 9 de mayo de 2014 por Resolución N° 728-MHGC/2014 y en el marco de la Ley N° 4.472 se emitieron respectivamente, dentro del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, los títulos de la Clase 3 por la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000) y los títulos de la Clase 7 por la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000), quedando por lo tanto un saldo pendiente de emisión de títulos de deuda pública por un importe de hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas;

Que la Resolución N° 19/MHGC/2015 del 12 de enero de 2015 (i) aprobó la propuesta presentada por Banco de Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. para emitir los títulos de deuda pública de la Clase N° 12, de la Clase N° 13 y de la Clase N° 14 por un valor nominal conjunto de hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000.-) (los "Títulos") en el marco general de los términos y condiciones del Programa, aprobando también los términos y condiciones particulares de los Títulos, incluyendo su monto, plazo, moneda de denominación, modo de suscripción e integración, tasa de interés, amortización, tasa y fecha de interés, moneda de pago de los intereses, orden de prelación, compromisos, supuestos de incumplimiento, ley aplicable y jurisdicción, entre otras cláusulas; y (ii) amplió el monto del Programa hasta la suma de un mil doscientos ochenta y seis millones (U\$S 1.286.000.000.-) o su equivalente en pesos u otras monedas;

Que las condiciones presentes del mercado local, el perfil del endeudamiento de la Ciudad y su situación de caja, aconsejan que los títulos de deuda pública sean emitidos en tres (3) clases por un valor nominal conjunto de hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000.-), en los términos y condiciones aprobados por la Resolución N° 19/MHGC/2015;

Que los contratos y demás documentación suscripta en el marco del Programa, así como el suplemento de prospecto del 15 de enero de 2015 (el "Suplemento de Prospecto"), documentación adjuntada en el Anexo I como parte integrante de la presente, son los usuales que se adoptan en esta clase de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad de Buenos Aires respecto de las operaciones de crédito público, incluyendo las Leyes N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.810, N° 4.885 y N° 4.949 y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que para lograr la negociación y colocación de los Títulos en el mercado local se presentó el 13 de enero de 2015 una solicitud ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. para la ampliación del Programa y el listado de los Títulos en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., previéndose, además, la solicitud de su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.;

Que para la implementación de la propuesta presentada por Banco de Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. para la estructuración del Programa y la emisión de Títulos en su marco se celebró el correspondiente mandato con fecha 12 de enero de 2015;

Que para la colocación de los Títulos se celebró un contrato de colocación entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Banco de Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. con fecha 13 de enero de 2015;

Que los Títulos serán representados por un certificado global por cada clase que se depositará en Caja de Valores S.A., entidad ante la cual se efectuó la presentación respectiva el 14 de enero de 2015;

Que el artículo 61° de la Ley N° 4.472 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a dicha Ley, y para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los Títulos autorizados por la Ley, entre los cuales se incluyen la aprobación y suscripción de los contratos, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relativos a su emisión;

Que, por tanto, corresponde aprobar toda la documentación suscripta en el marco del Programa y dar por emitidos los Títulos;

Que, de tal manera, el valor nominal emitido para los Títulos de la Clase N° 12 asciende a dólares estadounidenses treinta y seis millones novecientos cuarenta y tres mil (U\$S 36.943.000);

Que, el valor nominal emitido para los Títulos de la Clase N° 13 asciende a pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones (\$442.000.000.-) equivalente a dólares estadounidenses cincuenta y un millones cuatrocientos veintidós mil doscientos cincuenta y cinco con 83/100 (U\$S 51.422.255,83) al tipo de cambio inicial de liquidación de la Clase N° 12 de 8,5955 \$/U\$S;

Que, el valor nominal emitido para los Títulos de la Clase N° 14 asciende a pesos cien millones (\$ 100.000.000) equivalente a dólares estadounidenses once millones seiscientos treinta y tres mil novecientos noventa y cuatro con 53/100 (U\$S 11.633.994,53) al tipo de cambio inicial de liquidación de la Clase N° 12 de 8,5955 \$/U\$S;

Que, en tal sentido, el monto total emitido asciende a dólares estadounidenses noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta con 36/100 (U\$S 99.999.250,36), quedando agotado el monto autorizado en el marco de la Ley N° 4.472;

Que atento a lo establecido por el artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con el registro de los contratos y demás documentación y hasta tanto se constituya el mismo, toda la documentación relativa al Programa y a la emisión de los Títulos serán protocolizados en la Escribanía General de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención debida, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.218;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 4.315, N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.810, N° 4.885 y N° 4.949,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1°.-Apruébanse los siguientes documentos: i) el Suplemento del Prospecto del 15 de enero de 2015 correspondiente a los Títulos; y ii) el Contrato de Colocación celebrado entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Banco de Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. el 13 de enero de 2015, documentos que se adjuntan como Anexo I (IF-2015-712304-MHGC e IF-2015-712480-MHGC) y que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente resolución. Considérese, por lo tanto, emitidos los Títulos de las Clases N° 12, 13 y 14 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley N° 4.315 y ampliado por las Leyes N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.810, N° 4.885 y N° 4.949, a partir del 20 de enero de 2015, cuyos términos se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto.

Artículo 2°. Déjase establecido que hasta tanto se constituya el Registro a que hace referencia el artículo 105, inciso 2) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los documentos aprobados en los artículos precedentes, serán protocolizados en la Escribanía General del Gobierno, con lo cual se considerará cumplido el requisito de registración establecido en dicho artículo.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO